PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**A**

**JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO**

En Recoleta, a 24 SET. 2013 de 2013, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, Arquitecto y Sociólogo, cédula de identidad Nº 9.400.544-2, ambas partes, domiciliadas para estos efectos en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta; y la **JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO**, personalidad jurídica Nº 1460 de fecha 21 de diciembre de 2012, representada por su Presidente PEDRO SANTIBAÑEZ LOPEZ, chileno, casado, cédula de identidad Nº 4.183.789-6, domiciliado en calle Huelche Nº 0695, comuna de Recoleta, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Permiso de Uso.-** La Ilustre Municipalidad de Recoleta, viene en otorgar mediante este instrumento a la organización, ya individualizada, un permiso de uso esencialmente precario sobre la sede social que se encuentra en el interior del Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Huelche Nº 0695, entre las calles Aurora de Chile, Huelche (Las Brisas), y Juan Barros Moreira, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

**SEGUNDO: Solicitud de Permiso.-** Que mediante solicitud del día 1º de Marzo de 2013, la JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO, solicitó a la I. Municipalidad de Recoleta, el otorgamiento de permiso de uso del inmueble singularizado en la cláusula anterior, con el objeto de realizar allí las actividades propias de su organización.

**TERCERO: Plazo de duración.-** El permiso tendrá una duración de un año contado desde la fecha de suscripción del presente instrumento. Esto sin perjuicio de del derecho de la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA para poner término al permiso, en cualquier momento, de forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor de la organización.

**CUARTO: Obligaciones de las usuarias.-** Las organizaciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) No arrendar ni ceder el uso del inmueble a un tercero, o destinarlo a un fin habitacional, comercial u otro diverso al considerado en el Plan de Uso;
b) Cumplir con el Plan de Uso presentado como Anexo nº 1;
c) Constituir un Consejo de Administración del inmueble en cuestión, cuyas organizaciones integrantes se encuentran debidamente individualizadas en Anexo nº 2;
d) Garantizar el uso del espacio a toda organización social, comunitaria funcional, asociación, entre otras, que así lo solicite y resida en la comuna de Recoleta;

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL

e) No discriminar ni excluir arbitrariamente del uso del inmueble a cualquier persona que lo solicite en nombre de una organización y garantice el adecuado uso y cuidado, sin fines lucrativos de ninguna especie.
f) No percibir por concepto de uso del inmueble, un monto superior a UF 0,05 diarios por cada organización.
g) Mantener y cuidar el inmueble en las mismas condiciones en que se ha entregado;
h) Pagar los gastos que se originen por consumos básicos, tales como agua y luz.
i) Dar respuesta a las solicitudes de uso por parte de cualquier organización en un plazo máximo de 5 días corridos.

**QUINTO: Término anticipado.-** Será causal de término anticipado del presente permiso, cualquier incumplimiento por parte de la permisionaria a las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta.

**SEXTO: Plan de Uso y Consejo de Administración.-** Las partes afirman conocer y estar de acuerdo sobre cada uno de los puntos establecidos en el Plan de Uso de Sede Social presentado por la organización y que se acompaña como Anexo nº 1 al presente contrato.

**SÉPTIMO: Mejoras y reparaciones.-** Las partes dejan constancia que toda reparación, mejora o arreglo que sea necesario realizar en el inmueble que por este acto se entrega, será de cargo de la Organización, quedando a beneficio del inmueble, salvo que ellas puedan ser retiradas sin causar detrimento o daño alguno.

**OCTAVO: Supervisión.-** El cumplimiento de las obligaciones de la Organización serán supervisadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en particular por el Departamento de Promoción Comunitaria, quien informará a la Alcaldía de todo incumplimiento, con el objeto de hacer efectivas las responsabilidades que correspondan.

**DÉCIMO: Entrega.-** De la entrega material del inmueble se levantará un Acta que indicará su estado de conservación, documento que las partes señalan como parte integrante de este contrato.

**DÉCIMO PRIMERO: Renovación.-** Para la solicitud de renovación del presente permiso, será necesario que la usuaria la presente por escrito y adjunte los recibos del pago de los servicios básicos al día, previo informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio.-** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO TERCERO: Emisión de decreto.-** Para la validez del presente instrumento, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO CUARTO: Copias:** El presente instrumento se firma en 6 (seis) ejemplares de idéntica data y tenor, quedando una en poder de la JUNTA DE VECINOS y cinco en poder de la I. MUNICIPALIDAD. Los gastos que origine esta escritura y su inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces, si correspondiere, será de cargo de la permisionaria.

**DÉCIMO QUINTO: Personería.-** La personería de don OSCAR DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en la Sentencia

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL

de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y del Decreto Exento Nº 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don PEDRO SANTIBAÑEZ LOPEZ para actuar en representación de la organización comunitaria de carácter territorial JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO consta del Certificado de Vigencia, otorgado por el Sr. Secretario Municipal de Recoleta, con fecha ..... de 2013.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes:

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ALCALDE

PEDRO SANTIBAÑEZ LOPEZ
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE CONTROL